

# ¿EN QUÉ INVERTIRÍAS 100.000 €?

El Ayuntamiento de Binéfar  
destinará 100.000 euros del  
superávit a Inversiones  
Financiamiento Sostenibles.

FASE DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN



## SESIÓN INFORMATIVA

FEBRERO  
16



INSCRIPCIONES Y APORTACIONES ON LINE  
[www.binefar.es](http://www.binefar.es)

FEBRERO  
17

MARZO  
3



FASE DE DEBATE

TALLER. PRESENTACIÓN PROPUESTAS

FEBRERO  
28

TALLER TÉCNICO: FILTRO

TALLER 1  
RECEPCIÓN DE APOYOS Y PRIORIZACIÓN (CONSENSOS)

MARZO  
21

TALLER 2  
RECEPCIÓN DE APOYOS Y PRIORIZACIÓN (CONSENSOS)

MARZO  
28



FASE DEVOLUCIÓN

SESIÓN RETORNO - DEVOLUCIÓN

ABRIL  
5

EXPLICACIÓN DEL PROCESO DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

Intervendrán:

-Daniel Isábal-

Explicación presupuestos participativos.

origen de los 100.000 euros y posibles destinos.

-Plebia-

Explicación proceso de presupuestos participativos.

**JUEVES 16  
FEBRERO DE 2017**

19.30 H

SALÓN DE PLENOS

## ¿TE LO VAS A PERDER?



# Principios rectores de los presupuestos participativos

- 01 DEMOCRACIA
- 02 PARTICIPACIÓN
- 03 TRANSPARENCIA
- 04 IGUALDAD
- 05 TOLERANCIA
- 06 EFICACIA Y EFICIENCIA
- 07 EQUIDAD
- 08 RESPETO DE LOS ACUERDOS

¿Qué son los presupuesto participativo?

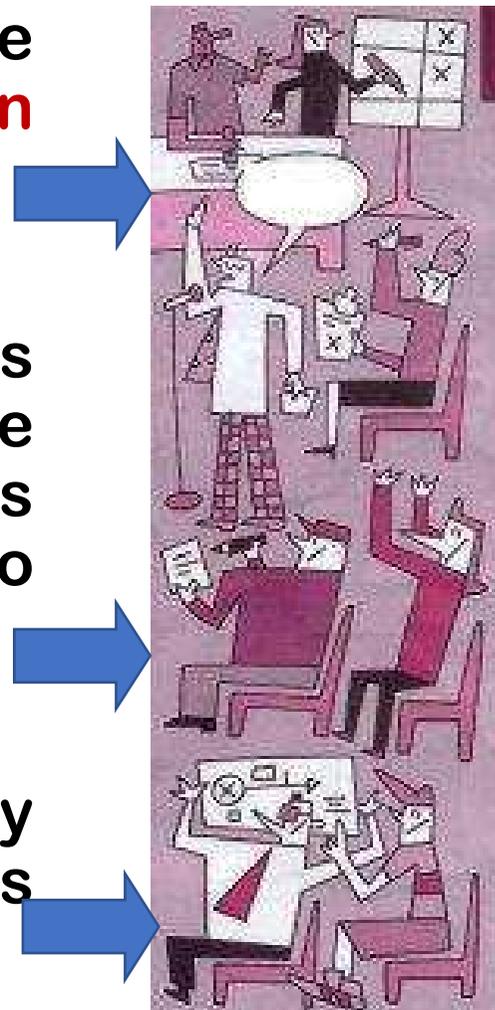
Los Presupuestos Participativos son una **HERRAMIENTA** de participación y gestión de la ciudad, mediante la cual la ciudadanía puede **proponer y decidir** sobre el **destino de parte de los recursos municip**



El Presupuesto Participativo tiene como principal objetivo la **participación directa** de la ciudadanía,

con el fin de establecer las principales **demandas y preocupaciones** de vecinos/as en materia de inversiones públicas e incluirlas en el presupuesto anual de la ciudad,

**priorizando** las más importantes y realizando un **seguimiento** de los compromisos alcanzados.



# ¿Qué aporta el presupuesto participativo?

- ▶ Mayor transparencia y eficiencia en la gestión municipal.
- ▶ Mejora de la comunicación entre el Ayuntamiento y los vecinos/as.
- ▶ Es un proceso abierto a todo el mundo.
- ▶ Se trata de un proceso autorregulado.
- ▶ Fomenta la reflexión conjunta y la solidaridad.



*¿Qué presupuesto tenemos?*

**100.000 € que la Concejalía de Participación Ciudadana tiene previsto asignar al proceso.**



# ¿EN QUÉ SE PUEDE EMPLEAR NUESTRO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO?

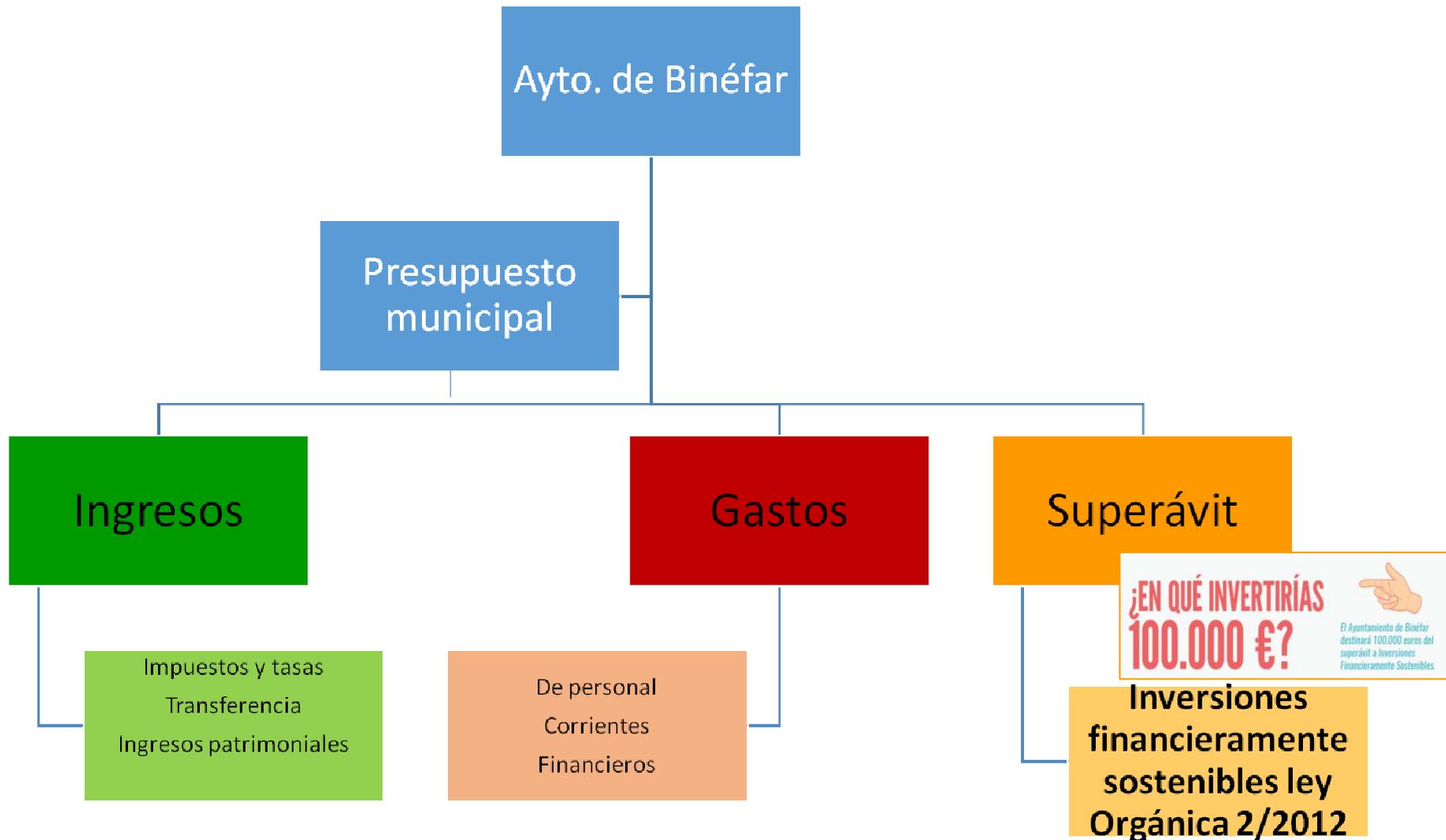
EN INVERSION



Gastos destinados a:

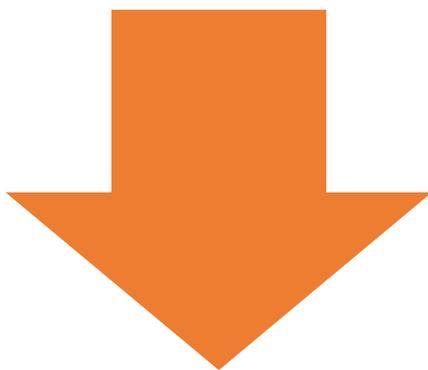
- ✓ La **creación de infraestructuras**
- ✓ La **creación o adquisición de bienes de naturaleza inventariable** necesarios para el funcionamiento de los servicios
- ✓ **Gastos** que tengan carácter **amortizable**.

# Grandes bloques contables gestión municipal



¿QUÉ ES UNA INVERSIÓN FINANCIERAMENTE  
SOSTENIBLE?  
(ley orgánica 2/2012)?

*A los efectos de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se entenderá por **inversión financieramente sostenible** la que cumpla todos los requisitos siguientes:*



*Deberá tener reflejo presupuestario en los siguientes **grupos de PROGRAMAS** recogidos en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la Entidades Locales:*

- 161. Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas.*
- 162. Recogida, eliminación y tratamiento de residuos.*
- 165. Alumbrado público.*
- 172. Protección y mejora del medio ambiente.*
- 412. Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos.*
- 422. Industria.*
- 425. Energía.*
- 431. Comercio.*
- 432. Ordenación y promoción turística.*
- 441. Promoción, mantenimiento y desarrollo del transporte.*
- 442. Infraestructuras del transporte.*
- 452. Recursos hidráulicos.*
- 463. Investigación científica, técnica y aplicada.*
- 491. Sociedad de la información.*
- 492. Gestión del conocimiento.*

*“A los efectos de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se entenderá por inversión financieramente sostenible la que cumpla todos los requisitos siguientes:*

*La inversión podrá tener reflejo presupuestario en alguno de los grupos de los programas siguientes:*

*133. Ordenación del tráfico y del estacionamiento.*

*155. Vías públicas.*

*171. Parques y jardines.*

*336. Protección del Patrimonio Histórico-Artístico.*

*453. Carreteras.*

*454. Caminos vecinales.*

*933. Gestión del patrimonio: aplicadas a la rehabilitación y reparación de infraestructuras e inmuebles propiedad de la entidad local afectos al servicio público.*

► **Las inversiones financieramente sostenibles SON “obras”,** tanto nuevas como mantenimiento de las que ya hay, por ejemplo la construcción de un jardín o la mejora de calles, la habilitación de un carril bici. **Además de obras, las inversiones también pueden ser “adquisiciones permanentes”** del Ayuntamiento.



► **Las inversiones**, por lo tanto, **NO se refieren** a actividades (talleres, festejos, programas...), ni a servicios (más policía, más educadores...) ni a subvenciones, ni a compra de material mobiliario para el ayuntamiento.



# Cráterios que han de cumplír Las propuestas



## CRITERIOS QUE HAN DE CUMPLIR LAS PROPUESTAS

- Propuestas que favorezcan a colectivos en riesgo de exclusión social. Propuestas que favorezcan a personas con diversidad funcional.
- Propuestas dirigidas a jóvenes y niños/as
- Propuestas que fomenten valores de inclusión, diversidad, tolerancia, interculturalidad...
- Propuestas que favorezcan la creación de un tejido ciudadano autónomo, participativo y comprometido, y/o generen sinergias entre la ciudadanía.
- Propuestas que fomenten el medio ambiente y el desarrollo sostenible
- Propuestas relacionadas con la cultura, el deporte o la educación.
- Propuestas que fomenten el ocio saludable y el desarrollo social y personal.
- Propuestas que atiendan a necesidades prioritarias no cubiertas en materia de infraestructuras y equipamientos.
- Propuestas que contribuyan a resolver problemas de mal estado, peligrosidad o inaccesibilidad general o para colectivos concretos de ciudadanos/as.
- Que sean permanentes en el tiempo.

Requisitos que han  
de cumplir  
las propuestas



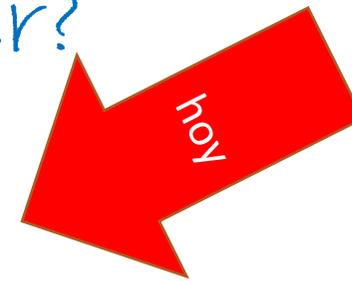
**Se excluyen aquellas propuestas que:**

- Exceden el presupuesto límite asignado: **100.000€.**
- Aquellas que no es posible o tenga escasa probabilidad e poder se implementadas en el año 2017.
- Las que no sean **Inversiones Financieramente Sostenibles (Ley Orgánica 2/2012).**
- Las que no son competencia municipal.
- Las que la Comisión técnica considere como no viables.

# Fases del proceso presupuestos participativo de Binéfar



¿Cómo lo vamos a hacer?



# ¿Quiénes pueden participar?

Pueden participar todas las personas que viven y/o trabajan en Binéfar.



# ¿Cómo y cuando se pueden hacer las propuestas?



**ON LINE**  
<http://www.binefar.es/pagina/presupuestos-participativos-64>



**Email**  
[participa@binefar.es](mailto:participa@binefar.es)



**BUZÓN CIUDADANO  
AYUNTAMIENTO**



**TALLER PRESENCIAL**



# Formulario recogida de propuestas

HOJA DE PROPUESTA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS BINEFAR	
<small>( los campos marcados con un * son obligatorios )</small> <small>God. Propuesta:</small> <small>(a rellenar por el Ayuntamiento)</small>	
<b>PROPUESTA</b> <small>( recuerda que no hay límite de propuestas )</small> <b>Título de la Propuesta*</b> <small>( esta es el nombre por el que la gente conocerá tu propuesta )</small>	
<b>DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA</b> <b>¿Qué quieres hacer?*</b>	
<b>¿Dónde propones que se haga?</b>	
<b>Colectivo afectado/ beneficiario por la propuesta</b> <small>( recuerda que los presupuestos participativos pretenden ser un proceso de democracia real, donde se tenga en cuenta criterios de justicia social y se promueva mayor solidaridad en el municipio )</small>	
<b>¿Das tu permiso para que tu propuesta se unifique con otras similares y así no dispersar votos?</b> Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
<b>Esta propuesta la hace*:</b> <b>Nombre y Apellidos*:</b> _____ <b>Teléfono*:</b> _____ <b>E-mail:</b> _____	
<b>Requisitos:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Deberán estar cumplimentados todos los campos marcados como obligatorios con un *</li> <li>2. La propuesta tiene que ser de competencia municipal.</li> <li>3. No debe superar los 100.000€.</li> <li>4. Debe corresponder a la partida de inversiones socialmente sostenibles.</li> </ol>	
<b>INFORMACIÓN Y CONTACTO</b> <small>Concejalía de Participación Ciudadana, Ayuntamiento de Binefar.</small>	



# ¿Cuántas propuestas puede hacer?

## NO HAY LIMITE TODAS LAS QUE QUIERAS !!!!

**PERO RECUERDA DEBERAN CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS:**

- La propuesta tiene que ser de competencia municipal.
- No debe superar los 100.000€.
- Debe corresponder a la partida de inversiones financieramente sostenibles

Aguas, Residuos, Alumbrado, Medio Ambiente, Estructuras Agropecuarias Y Sistemas Productivos, Industria, Energía Comercio, Turismo, Transporte, Investigación, Información, Tráfico, Vías Públicas, Parques y Jardines, Patrimonio histórico-artístico, Caminos vecinales

Fecha límite



# Fase 4. Valoración Técnica



Recepción, codificación y clasificación de propuestas



Los servicios técnicos del municipio elaborarán **informes de viabilidad técnica, jurídica y presupuestaria de las propuestas que** cumplan con los requisitos establecidos

Informe propuestas validadas



**Estos informes se podrán consultar en la plataforma online a partir del 17 de Marzo.**



**Se realizara una sesión informativa para dar a conocer estos informes el 21 de marzo  
(dirigido al grupo motor y ciudadanía que haya realizado propuestas)**

# Votación y priorización de las propuestas validadas

- **Pueden votar** todas las personas que lo deseen.
- Para poder ejercer el derecho a voto será necesario demostrar la condición de vecino vecina y/o persona que trabaja en Binefár. Bastará presentar un documento oficial o fotocopia.
- El voto será totalmente secreto.



# ¿Cómo se pueden votar las propuestas?



**1º ) Cada persona podrá votar como MÁXIMO a 5 propuestas validadas**

**2º) Deberá establecer una priorización de las propuestas**

Se valorara de 1 a 5 las propuestas elegidas  
(5= máxima prioridad/1= mínima prioridad)

Nº /Codg propuesta	Ejemplos Titular propuesta	Priorización
1	INSTALAR WIFI CENTRO DEL PUEBLO	
2	CREAR CARRIL BICI EN LA ZONA ....	1
3	ARREGLAR ALUMBRADO EN LA CALLE ...	4
4	REPARAR SUELO EN LA CALLE	3
5	AMPLIAR ZONA DE JUEGO PARQUE ....	2
6	INTERVENCIÓN ARTÍSTICA EN EL BARRIO	
7	ACCESO A LA ZONA INFANTIL DEL COLEGIO	5

# ¿Cómo y cuándo se votan las propuestas?

**Email**

[participa@binefar.es](mailto:participa@binefar.es)



**BUZÓN CIUDADANO  
AYUNTAMIENTO**



**DEPENDENCIAS MUNICIPALES  
JORNADA DE VOTACIÓN**



¿Ya he votado y ahora qué?

**¡Así se hace!**



- ✓ Una vez finalice el periodo de votaciones se publicará en el Portal de Participación ciudadana y en todos los medios del Ayuntamiento los resultados de las votaciones.
- ✓ Se llevarán a cabo todas las propuestas que se puedan realizar con la cantidad presupuestada para inversiones de los presupuestos participativos, es decir, hasta alcanzar los 100.000 euros, **ordenadas por el número de votos obtenidos**. En caso de empate se elegirán aquellas que hayan sido valoradas como más prioritarias.

# ¿Cuándo veré realizadas las propuestas?

Cuando, tras pasar las fases indicadas, se aprueba una propuesta o varias propuestas, el Ayuntamiento publicará en su página web cuáles son los pasos que se seguirán para llevarla a cabo. Eso incluye la publicación de cuantos informes y estudios de las áreas afectadas.

Todo ello supone que la ciudadanía puede realizar un seguimiento de cómo está evolucionando la ejecución de cada propuesta ciudadana.



## GRACIAS POR SU ATENCIÓN



**NO ME LLAMES ILUSO  
PORQUE TENGO UNA ILUSION!!!**

